

uolde necessitat para concluir la Somonencia y para Alim^{to}
se van Concedy y recibidos el Dinero que conuen p^o su Consejo
Apontado y p^o q^o en lo subscrito guardado y cumplido con su
orden y forma bajo la muleta en ella contenida para el Conue
jo en virtud de lo expuesto por el Apoderado qual se la enco
menda y el S^o Real manda por su Decreto de 3. de Julio
proximo veniente que la Justicia de Alvarado no impidiere p^o
ahora la entrega de Alvarado que sonaba vendida por el Ad
ministrador de la encom^{da} de Pizarro a Thomas Albornoz ba
jo la muleta de 200. Dacadoy mandando a los p^{os} su d^o para
que en todo se denon y perficiere lo orden de el como los
combiniere y q^o a cinco fin y p^o deponer y pagar lo com^o
venga el particular de si debe o no librarse Sobre Casaca
de la R^o P^o de 2 de Mayo de 1654. se comunicaren los
Autores y a su tiempo pararon al Cor^{to} Procurador General de
la c^o No pudiendo la R^o de Alvarado mirar con indiferencia
su Solicitud por q^o se ella responde el Alibio y como se
van Decimos en su misma confidencia y circunsta se fuesen un
Agasbio el may debe de la libertad de la encom^{da} en beneficiere
su graner deponer al Consejo en su de la Justicia q^o se
la hia sobre el particular de la Sobre Casaca q^o los ocurre
los q^o subscrito pararon para librar la R^o P^o de 2 de

